

H. Ayuntamiento de Colima Administración 2012 - 2015

= = = ACTA NUM. 101.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 18 horas con 30 minutos del día 5 de marzo de 2015, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el PROFRI FEDERICO RANGEL LOZANO, para celebrar Sesión Extraordinaria, de conformidad con el siguiente -----------Orden del Día-----Lista de asistencia.-----I. Instalación legal de la Sesión.----II. Lectura del orden del día.-----III. IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior. Acuerdo mediante el cual se aprueba o reprueba la Minuta V. Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.---VI. diversas Dictamen autoriza solicitudes que funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.-----VII. Dictamen que autoriza la expedición de una licencia múnicipal para un establecimiento con el giro de Laboratorio de Embalsamiento, ubicado en Victoria Nº 320, Zona Centro, a favor de GRUFUNE, S.A. de C.V.-----VIII. Dictamen que aprueba la ratificación de las personas durante el año 2014 integraron el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima.----Dictamen que aprueba la suscripción de una Carta Compromiso IX. a celebrar entre este H. Ayuntamiento y la Universidad de Colima, con la finalidad de crear las condiciones y garantizar que

en fecha posterior se realizará la donación formal de una superficie de terreno de 21,946.79 M2 ubicado en las parcelas 12 y 19 del Ejido "La Estancia", en las que se proyecta el Programa Parcial de Urbanización del Fracc. "LA MONARCA".-----Dictamen que aprueba la Propuesta de Inversión del Programa X.

Operativo Anual 2015.-----



XI. Dictamen que aprueba el refrendo de recursos de SEMARNAT por la cantidad de \$2'737,892.35, para el manejo y operación del Relleno Sanitario de Colima.-----

XII. Dictamen que autoriza a este H. Ayuntamiento celebrar seis contratos de arrendamientos de inmuebles para oficinas municipales.-----

XIII. Dictamen que autoriza al Presidente Municipal, para que solicite a PEMEX la donación de diverso material.----

Parroquial San Juan Pablo II y María Reina de la Paz en el Fraccionamiento Esmeralda Norte.

XVI. Dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.-----

XVII. Clausura.----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

Orden del Día.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 99 fue entregada con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.---

fard of

2 (m)

S



Acto seguido el C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano puso a consideración del Cabildo el Acta Nº 99, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

OUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano comentó que en este punto corresponde al Acuerdo mediante el cual se aprueba o reprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Mediante Circular N° S-01/2015 del día 5 de febrero de 2015, el Secretario de este Ayuntamiento remitió a todos y cada uno de ustedes, una copia del Oficio 3442/015 de la Secretaría del H. Congreso del Estado, mediante el Congreso del Estado, media cual envía la Minuta Proyecto de Decreto citada con anterioridad.-----Corresponde a este Ayuntamiento en los términos de la Fracción III del

Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el aprobar o reprobar esta reforma. Lo cual pongo a consideraçión de la Síndico y Regidores.-----

Con votación nominal la Minuta Proyecto de Decreto fue aprobada por unanimidad de votos.----

SEXTO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a hombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

------C O N S I D E R A N D O-------

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos memorandos con números S-39/2015, S-53/2015, S-55/2015, S-62/2015 y S-80/2015, de fechas 26 de enero, 03, 04, 09 y 11 de febrero del 2015, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, mediante los cuales turnó a esta Comisión, oficios suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, 10 diez solicitudes; referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de esta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de volicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, prèvio estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

fund

3. Ayuntamiento de Colima

ACTAS DE CABILDO

Administración 2012 - 2015

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica de la LICDA. AIDÉ SOFIA PÉREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se Integran con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento.-----

CUARTO. Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que diez de las solicitudes, si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:-----

Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siquientes datos: a)

Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;

Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;

Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;

Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;

El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y

Capital en giro.

c)

e)

Constancia de no antecedentes penales

III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida/en el lugar de que se trate;

VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Água:

VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones

X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos:"

Verificado lo anterior, la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, dictaminan procedente:-

I.- Solicitudes no. 3618 y 3620; la primera, para la apertura de una Tienda de Abarrotes con venta de Cerveza "ABARROTES KARYME" y la segunda, para la apertura de un Restaurante Bar con venta de Cerveza, Vinos y Licores "WINGMAN", turnadas mediante memorándum no. S- 39/2015, de fecha 26 de enero del 2015.-----

II.- Las solicitudes turnadas mediante memorándum de Secretaría no. S-53/2015, con fecha 03 de febrero del presente año, mismas que se describen a continuación:-----

Solicitud no. 3624, para la apertura de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA

DE CERVEZA "ABARROTES CLARA",



Solicitud no. 3627, para la apertura de TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA "ABARROTES POPEY",

Solicitud no. 3630, para la apertura de un DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS **LICORES "GRUPO ARCE"**

III.- Las solicitudes turnadas mediante memorándum de Secretaría no. S-55/2015, con fecha 🕅 de febrero del presente año, mismas que se describen a continuación:-----

Solicitud no. 3632, para la apertura de una RESTAURANTE TIPO "B" / CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA "CASA GOURMET",

Solicitud no. 3633, para la apertura de TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA "ABARROTES OCHOA",

Solicitud no. 3634, para la apertura de una RESTAURANTE TIPO "C", CON VENTA DE CERVEZA "BONES MEATBALLS & WINGS",

IV.- Solicitud no. 3637, para la apertura de un RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES "PIKARON", turnada mediante memorándum no. S-62/2015, de fecha 09 de febrero de 2015. ------

V.- Solicitud no. 3647, para la apertura de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA "ABARROTES GUTZA" turnada mediante memorándum no. S-80/2015, de fecha 11 de febrero de 2015. -----

QUINTO.- Que en lo relativo a las 10 solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento. --

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTÉS, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:------------A C U E R D O------

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de 10 diez Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento, de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.-----

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3618	<u>APERTURA</u>	JOSÉ DE JESÚS PÉREZ BARAJAS
S-39	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	Priv. Manifiesto de San Andrés No. 835-A,
26/01/2015	Nombre Comercial:	Colonia San Carlos,
	"ABARROTES KARYME"	Colima, Col.
3620	<u>APERTURA</u>	KARLA MARÍA DEL ROSARIO RAZO TENA
S-39	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y	Av. Constitución No. 1600,
26/01/2015	LICORES	Colonia Lomas Verdes,
	Nombre Comercial:	Colima, Col.
	"WINGMAN"	
3624	<u>APERTURA</u>	MARCIA GISELA PEÑA PINTO
S-53	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	Pastora No. 1790,
03/02/2015	Nombre Comercial:	Colonia Francisco I. Madero,
	"ABARROTES CLARA"	Colima, Col.
3627	<u>APERTURA</u>	FERNANDO GOMEZ PAGAZA
S-53	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	Av. Florencio Villareal No. 459,
03/02/2015	Nombre Comercial:	Colonia José Pimentel Llegenas,
	"ABARROTES POPEY"	Colima, Col.
3630	<u>APERTURA</u>	GRUPO ARCE DE COLIMA, S.A. DE C.V.
S-53	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	José Pimentel Llerenas No. 6↑

Mary &







H. Ayuntamiento de Colima

03/02/2015	Nombre Comercial:	Colonia Centro.
	"GRUPO ARCE"	Colima, Col.
3632	APERTURA	CLAUDIA JULIETA PÉREZ RODRÍGUEZ
S-55	RESTAURANTE TIPO "B"	Emilio Brun No. 176 Local B,
04/02/2015	CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA	Residencial Esmeralda
	Nombre Comercial:	Colima, Col.
\	"CASA GOURMET"	(Acceso por V. CARRANZA)
\	<u>APERTURA</u>	MARTHA ALICIA CHÁVEZ GRIMALDO
3633	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	Montes Himalaya No. 1250,
√ S-55	Nombre Comercial:	Colonia Nuevo Milenio,
04)02/2015	"ABARROTES OCHOA"	Colima, Col.
3634	APERTURA	GILBERTO ALEJANDRO CASTRO CRUZ
S-5\ <u>5</u>	RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA	Av. Constitución No. 1401 Local 4 y 5,
04/02/2015	Nombre Comercial:	Colonia Jardines Vista Hermosa,
	"BONES MEATBALLS & WINGS"	Colima, Col.
3637	APERTURA	SERGIO PIMENTEL CASTILLO
S-62	RESTAURANTE BAR	Alfonso Reyes No. 52, Local 8
09/02/2015	CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	Colonia Jardines Vista Hermosa,
,,	Nombre Comercial:	Colima, Col.
	"PIKARON"	35
3647	APERTURA	BERONICA TAPIA ZALAZAR
S-80	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	Monte Ararat No. 1258,
11/02/2015	Nombre Comercial:	Colonia Nuevo Milenio II,
	"ABARROTES GUTZA"	Colima, Col.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 19 diecinueve días del mes de febrero del año 2015. -------

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----

SEPTIMO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de una licencia municipal para/un establecimiento con el giro de Laboratorio de Embalsamiento, ubicadó en Victoria Nº 320, Zona Centro, a favor de GRUFUNE, S.A. de C.V., el cual se transcribe a continuación:----

------CONSIDERANDO------

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos memorándum con número S-885/2014, de fecha 05 de diciembre del 2014, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta comisión, oficio suscrito por la Directora de Inspección y Licencias LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, en la que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, una solicitud para la licencia municipal de un establecimiento con el giro de Laboratorio de Embalsamamiento, ubicado en Victoria no. 320, zona centro, con su respectiva cédula de verificación y su relación detallada, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.-----

SEGUNDO .- Que de acuerdo al memorándum no. TMC-DIL-349/2014, de fecha 28 de noviembre del 2014, la LICDA. AIDÉ SOFIA PÉREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, envía la solicitud y copia de las documentales con los que se comprueba que cubrió con los requisitos que señala el artículo 24 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima, para la autorización de un establecimiento de



servicio de gran impacto social, al tratarse de un Laboratorio de embalsamamiento; mismas que integran con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dicha solicitud es apta para su funcionamiento, por lo que remite el mismo, para efecto de su aprobación ante el H. Cabildo, tal y como lo dispone el párrafo tercero del artículo 25 del presente ordenamiento, que establece: ..."Será facultad del Ayuntamiento autorizar el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios de _gran impacto social. En estos casos una vez recibida la solicitud acompañada de todos los documento∳ y cumplidos los requisitos a que se refiere el artículo anterior, la Dirección remitirá en un plazo no mayor a 24 horas hábiles el expediente al Ayuntamiento para que en sesión de Cabildo autorice o no sú ≺funcionamiento …"---

TERCERO.- Que los munícipes integrantes de la Comisión que dictamina, procedieron al estudio de cada una de las documentales que integran el expediente, y en fecha posterior, realizaron visita de inspección al domicilio en el que se instalaría dicho establecimiento, determinando que si reúne las condiciones y los requisitos reglamentarios para que le sea otorgada su Licencia de funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:-----

"ARTÍCULO 24.- Los interesados en obtener la licencia de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios aquí regulados, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias la siguiente documentación:

I. Formato Único de apertura de solicitud por escrito, que expide la Tesorería Municipal, firmada por el interesado o quien acredite ser su representante legal, con los siguientes datos:

- a) Nombre del Titular del establecimiento y en su caso de su representante legal;
- b) Registro Federal de Contribuyentes;
- c) CURP (Clave Única del Registro Poblacional);
- d) Giro o actividad que pretenda ejercer;
- e) Domicilio del establecimiento;
- f) Denominación del establecimiento o nombre comercial;
- g) Domicilio para recibir notificaciones del Titular y/o del representante legal dentro del Municipio de Colima; teléfono y correo electrónico en su caso;
- h) Inversión Inicial;
- i) Empleos generados, hombres y mujeres;
- j) Fecha de inicio de operaciones;
- k) Si es empresa importadora o exportadora y tipo de empresa (micro, pequeña o mediana).
- II. Copia fotostática de Identificación Oficial del solicitante;
- III. Copia fotostática del alta de Hacienda;
- IV. Si el solicitante es extranjero, deberá presentar la tarjeta de residencia expedida por la Secretaría de Gobernación, en la cual se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate, sin que se contravenga lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. Si se trata de personas morales, copia certificada del acta constitutiva y del documento que acredite la personalidad del representante legal, así como de una identificación oficial vigente con fotografía.
- VI. Dictamen de vocación del suelo Modalidad I, que acredite que el giro comercial. industrial y o de servicios que pretende operar, se encuentra permitido en el predio en que se solicita la licencia de funcionamiento.
- VII. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima - Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua o la autoridad correspondiente;
- VIII. Constancia de la Secretaría de Salud, donde se acredite que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias mínimas, cuando así lo exija su naturaleza;
- IX. En caso de ser necesario, Dictamen Técnico expedido por la Autoridad Ambiental Municipal, Estatal o Federal, según su atribución, cuando por la naturaleza del giro\genere o pudiera generar algún impacto al ambiente;

Rangel 3



X. Contrato de recolección de basura o acreditar el depósito de los desechos en el relleno sanitario, según corresponda:

XI. En caso de ser necesario, Dictamen de anuncio emitido por Desarrollo Urbano, así como la Licencia de Anuncio emitida por la Dirección;

XII. Constancia de Seguridad emitida por la Dirección de Protección Civil del Ayuntamiento de Colima.

CUARTO.- Que en lo relativo a esta solicitud para autorización de un establecimiento con el giro de Laboratorio de Embalsamamiento, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de la Licencia correspondiente, tal y como lo dispone el artículo 5 del Reglamento para el Fψĥciònamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "La autorización de la licencia para el funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, está a cargo del H. Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, quien por conducto del Tesorero Municipal, expedirá la licencia respectiva una vez que se hayan satisfecho los requisitos señalados por el presente reglamento y demás disposiciones aplicables"., así como en su artículo 25, tercer párrafo; que establece que serán facultades del Ayuntamiento autorizar el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios de gran impacto social.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones I y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos, la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:-----

------ACUERDO------

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de una Licencia municipal para un establecimiento con el giro de Laboratorio de Embalsamamiento, ubicado en Victoria No. 320 de la zona centro de esta ciudad Capital., a favor de GRUFUNE, SA de CV, ya que dio cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 24 Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima. -----

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 10 diez días del mes de febrero del

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anéxos de la presente acta.------

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Lic. Minerva Jiménez Herrera, a nombre de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, dio lectura al dictamen que aprueba la ratificación de las personas que durante el año 2014 integraron el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

----C O N S I D E R A N D O-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos del LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, memorándum con número S-106/2015, de fecha 23 de febrero de 2015, mediante el cual hace llegar la comunicación No. 307, suscrita por el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la que se informa que en cumplimiento a lo dispuesto por el a**rtículo 631** del Código Civil vigente en el Estado, en cada Municipio debe haber un Consejo Local de Tutelas, que durará un año en el ejercicio de su cargo, por lo que solicita que una vez integrado el mismo se comunique a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia para difundirla a los Jueges de Primera Instancia.---SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio No. 307, de fecha 19 de febrero de 2015, suscrito por el LIC. AGUSTIN SANTA CRÙZ RAMIREZ, Secretario

Ruvil







General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y dirigido al Presidente Municipà (, po) medio del cual informa que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 631 del Código Civil vigente para el Estado de Colima, mismo que textualmente señala "En cada Municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas, compuesto de un Presidente y de dos Vocales, que durante un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos en la primera sesión que celebren en Ć el mes de Enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida". ------

TERCERO.- Que las Munícipes integrantes de la Comisión que dictamina, en reunión de trabale determinaron la ratificación de los miembros aprobados en el acta No. 64 de fecha 14 de marzo del 2014, en el punto IX, los cuales conforman el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima, para que continúen en su encargo por otro año, tomando en consideración que no existe impedimento para ello, además de que se han caracterizado por tener buenas costumbres y sobre todo un gran interés en ayudar y proteger a la infancia desvalida así como a las personas con discapacidad.-----

LAE. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA **PRESIDENTA**

PSICÓLOGA SUSANA PARRASALES RAMÍREZ

VOCAL LIC. ROBERTO CHAPULA RINCÓN **VOCAL**

Cuyo perfil y actividades justifican la idoneidad para conformar el Consejo Local de Tutelas, de acuerdo a las documentales que fueron presentados en el Acta anteriormente señalada.-----

LAE. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA, propuesta para Presidenta del Consejo, actualmente se desempeña como Regidora en el H. Ayuntamiento de Colima y es Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Cabildo Municipal de Colima.------

La PSICÓLOGA SUSANA PARRASALES RAMÍREZ, propuesta como Vocal del mismo Consejo, cuenta con el perfil profesional necesario para la debida designación de tutores y actualmente atiende casos relacionados con niños en el DIF MUNICIPAL COLIMA.-----

El LIC. ROBERTO CHAPULA RINCÓN, propuesto como Vocal del referido órgano, se ha desempeñado profesionalmente por varios años en el Área de Asistencia Jurídica y actualmente es el responsable de dicha Área del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima.------CUARTO.- Que de acuerdo con el Artículo 632 del Código Civil para el Estado de Colima, el/Consejo

Local de Tutelas, es un órgano de vigilancia e información que además de las funciones que exprésamente le asignan varios de los artículos que proceden, tiene las obligaciones siguientes.-

I.- Formar y remitir a los Jueces del Ramo Civil o Mixtos de Primera Instancia una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para-que de entre ellas se nombren los tutores y curadores, en los casos que estos nombramientos correspondan al juez;

II.- Ve lar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores; dando aviso al juez, de las faltas u omisiones que notare;

III.- Avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes;

IV.- Investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos;

V.- Cuidar con especialidad de que los tutores cumplan la obligación que les impone la fracción II del artículo 537:

VI.- Vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma.

QUINTO.- Que el consejo de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, sus integrantes no perciben pago alguno por parte del Ayuntamiento, ni entablan una relación laboral ya que son cargos honoríficos, mismo que tiene su fundamento en los artículos 631 al 634 del Código Civil del Estado de Colima, así como en el artículo 45, fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado, que establecen que, en cada municipalidad habrá de existir un Consejo de tutelas, compuesto por un Presidente y de dos vocales, mismo que durarán en ejercicio de su cargo un año, serán nombrados por el cabildo, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

---A C U E R D O-

Kunn



Ayuntamiento de Colima

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la ratificación de las personas que durante el año 2014, integraron el CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA, mismo que quedará integrado de la siguiente forma:-----

PRESIDENTA

LAE. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA

PSICÓLOGA SUSANA PARRASALES RAMÍREZ

LIC. ROBERTO CHAPULA RINCÓN

VOCAL **VOCAL**

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que informe la aprobación del presente

acuerdo a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia. -----TERCERO.- Notifiquese a la Directora General del DIF Municipal Colima, para que coordine la Toma de Protesta a la ratificación de los miembros del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima.-----Qado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 25 de febrero del año 2015.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la prèsente acta.-----

NOVENO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la suscripción de una Carta Compromiso a celebrar entre este H. Ayuntamiento y la Universidad de Colima, con la finalidad de crear las condiciones y garantizar que en fecha posterior se realizará la donación formal de una superficie de terreno de 21,946.79 M2 ubicado en las parcelas 12 y 19 del Ejido "La Estancia", en las que se proyecta el Programa Parcial de Urbanización del Fracc. "LA MONARCA", el cual se transcribe a continuación:-----

-C O N S I D E R A N D O------

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-30/2015, suscrito por el C. Secretario de este H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, mediante el cual informa que recibió comunicación suscrita por el Rector de la Universidad de Colima, en la que solicita la donación a su favor de un terreno de 21,946.79 M², que se ubica en las parcelas 12 y 19 del Ejido "La Estancia" del Municipio de Colima, donde se tiene proyectado el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "La Monarca". ------SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el considerando anterior, se anexó copia del oficio no. 0/17.

expediente PME.1/15 de fecha 12 de enero del 2015, signado por el M.A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, en su carácter de Rector de la Universidad de Colima., en la que informa que en atención/a los fines de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, que persigue con responsabilidad social la Universidad, por lo que solicita la donación de un terreno de 21,946.79 M², ubicado en las parcelas 12 y 19 del Ejido "La Estancia", en las que se proyecta el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "LA MONARCA", y que por informes del INSUVI, esta superficie se destinara como área de Cesión para Equipamiento Institucional, siendo dicho predio el idóneo para edificar en el mismo un plantel escolar, dedicado a la impartición de Educación Media Superior.-----

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. 02-DGDUEV- 016/2015, de fecha 20 de Enero del 2015, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda C. ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, relativo a la petición efectuada por el M.A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, Rector de la Universidad de Colima, en la que solicita se considere la posibilidad de que se asigne de manera anticipada el área de cesión zonificada como Equipamiento Institucional con una superficie de 21,946.79 M², para la construcción de un Bachillerato, en el denominado Fraccionamiento La Monarca, el cual se ubicará al oriente de la ciudad de Colima. Se desprenden las siguientes consideraciones técnicas y el dictamen correspondiente:-----

I.- Que en los predios rústicos identificados como Parcelas 12 z-1 p1/1 y 19 z-1 p1/1 ambas del Ejido La Estancia, con superficie de 9-50-84.00 has y 2-09-54.00 has., con títulos de propiedad No. 860 y 1199, expedidos por el Registro Agrario Nacional e inséritos con folios 194616-1 y



1

217569-1, respectivamente; a nombre de la SRA. LAURA ALICIA VENEGAS GAITAN. Se tiène proyectado realizar una urbanización para vivienda popular, proyecto que aún se encuentra en proceso de elaboración.

.II.- En fecha 16 de mayo del 2012, la propietaria de los predios descritos anteriormente, asistida por su esposo el Sr. Esteban Gómez de la Madrid, firma convenio de asociación con el Instituto de Vivienda del Estado de Colima, representado por el Arq. José Carbajal Larios, para la urbanización del Programa Parcial del Fraccionamiento denominado "LA MONARCA".

JIII.- Proyecto que dentro del marco de Estrategias y Líneas de acción para alcanzar el bien comun y propiciar una mejor calidad de vida de los habitantes de colima; el Gobierno del Estado por conducto de su organismo público descentralizado especializado en materia de vivienda, el Instituto de Vivienda del Estado de Colima, promueve y fomenta la vivienda de interés social.

IV.- Por lo que de acuerdo al convenio de asociación, el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda (antes IVECOL), realiza ante el H Ayuntamiento de Colima el trámite para la aprobación del Programa Parcial de Urbanización denominado Fraccionamiento La Monarca, el cual contempla 504 lotes vendibles (H4-U, MB-3 y MD-3) y 2 lotes destinados para áreas de cesión (EV y EI).

 V.- Él lote que se proyecta para Equipamiento Institucional (El), contará con una superficie de 21,946.79 M², y se encuentra ubicado al sur del fraccionamiento.

VI.- Del análisis de los equipamientos en el oriente de la ciudad de Colima, se verificó que no se cuenta con bachilleratos públicos en la zona, lo que generaría un beneficio a la población colindante, debido a que se estaría con esto disminuyendo los tiempos y distancias de traslado, por consiguiente un ahorro en los costos e ingresos de las familias atendidas.

VII.- De conformidad con el artículo 121 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas Equipamiento Institucional (EI) estarán sujetas a los siguientes lineamientos:

En el caso de las Escuelas Preparatorias en la fracción IV, la superficie de terreno será de mínimo 2,265 m2 para tres aulas y de 13,590 para 18 aulas, teniendo un radio de cobertura no será mayor de 2100 metros; entre otros.

VIII.- El área de cesión destinada a Equipamiento Institucional contemplada en el/proyecto del Fraccionamiento La Monarca, cuenta con suficientes metros cuadrados para desarrollar un buen proyecto de Preparatoria y además cumplir con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima. Aunado a lo anterior se encuentra en una zona carente de equipamientos de este nivel.

IX.-El Proyecto del Programa, también contempla un lote de tipo para Espacios Verdes y Abiertos, lo que hace que la zona quede dotada de estas zonas también, aunado a que los fraccionamientos colindantes presentan espacios verdes y abiertos suficientes para dar cobertura a este desarrollo, sin presentar un déficit del mismo.

DICTAMEN

PRIMERO.- Que esta Dirección General considera FACTIBLE la solicitud de asignación del terreno considerado como Equipamiento Institucional para un Bachillerato Público, a la Universidad de Colima.

SEGUNDO.- Que el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda se compromete a cumplir con lo establecido en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO.- Que una vez cumplido con lo establecido en el Segundo punto del dictamen se procederá a la donación del predio en mención a favor de la Universidad de Colima.

CUARTO.- Que el destino del predio Equipamiento Institucional es únicamente para bachillerato público.

QUINTO.- Que el futuro adquiriente, en congruencia al marco jurídico y legal en materia urbanística, deberán observar los lineamientos y especificaciones previstas en la normatividad aplicable a los inmuebles objeto de la presente.

CUARTO.- De lo anterior, y conforme a las pláticas realizadas con autoridades de la Universidad de Colima, existe premura de contar con dicho inmueble para cumplir con las reglas de operación y poder bajar recursos federales, apoyo que se puede perder si no cuentan con el lugar en el que se desarrollaría, el Plantel Escolar. Detallando además que Gobierno del Estado no cuenta por el momento con un terreno que cumpla con los requerimientos para el proyecto de un bachillerato, por lo que solicitar a este H.

Amy Colon

olicità a este H.

7

J.



3. Ayuntamiento de Colima Administración 2012 - 2015

Ayuntamiento, el apoyo para considerar el predio en el que se desarrollara el Fraccionamiento "La Monarca", como opción para ser asignado para tal fin.-----QUINTO .- Una vez que se investigó y comprobó la situación del terreno solicitado en donación, y del análisis al dictamen técnico señalado con antelación, esta Comisión no tiene inconveniente se efectúe la donación a favor de la Universidad de Colima, una vez que el proceso que marca el Título Octavo de la Lev de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, quede concluido, y una vez que el urbanizador o promovente haga la entrega al Ayuntamiento, de los terrenos comprendidos en las áreas de cesión para destinos y el equipamiento institucional, especificados en el programa parcial y el proyecto ejecutivo. Tal y còmo lo señala el artículo 333 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. ------SEXTO.- Considerando que la situación jurídica actual en que se encuentra el terreno en comento, impide se escriture del modo convencional tal y como lo establece la Ley en materia de Desarrollo Urbano, la Comisión que dictamina a determinado viable poner a consideración de este H. Cabildo, la suscripción de una CARTA DE INTENCION, documento que será un medio para crear las condiciones que permitan la autorización formal de la Donación a favor de la Universidad de Colima, y la celebración del Contrato respectivo, cuando así lo permita la ley; efectuándose en su momento los trámites necesarios para legalizar dicha donación, como son, la recepción e incorporación de las áreas de cesión para destinos del futuro fraccionamiento "LA MONARCA", la Desincorporación del Patrimonio Municipal del terreno solicitado y posteriormente se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización para donar el lote de tipo Equipamiento Institucional. -----Lo anterior, con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala: "... Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo los Ayuntamientos la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo".----Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: ----------A C U E R D O-----PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de una CARTA DE INTENCIÓN a celebrar entre este H. Ayuntamiento y la Universidad de Colima, por conducto de su representante legal, dicho documento tendrá como finalidad crear las condiciones y garantizar, que en fecha posterior se realizará la donación formal de una superficie de terreno de 21,946.79 M², ubicado en las parcelas 12 y 19 del Ejido "La Estancia", en las que se proyecta el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "LA MONARCA", una vez que el proceso que marca el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos Ayuntamiento, Oficial Mayor y Director de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para que signen/la Carta de Intención correspondiente. Notifíquese a la Directora de Asuntos Jurídicos para que elabore la El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----DECIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de las Comisiones de Hacienda Municipal y de Obras y Servicios Públicos, dio

-----CONSIDERANDO------PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-137/2015, de fecha 08 de mayo de 2014, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la petición que realiza la DRA. ZAIDA BEATRIZ RAMIREZ BAYARDO, Directora

lectura al dictamen que aprueba la Propuesta de Inversión del Programa Operativo Anual 2015, el cual se transcribe a continuación:----



General de Desarrollo Económico y Social, que solicita se someta a consideración del H. Cabildo la aprobación de la propuesta de inversión del Programa Operativo Anual Inicial 2015, Ramo 33 Fondo III; que contiene las obras y acciones que fueron validadas por el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio.

\$44'834,276.34 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.). Mismos que se integran de la siguiente forma:----

1	ന്ത്യത്ത്യവ	AX G		Ą	OMAGÓĽ (EMATAK	ú	เรียกราช (ค.ศ.) เรียกการสา	4	(0) 12(0) Edition (0) (10)	w
\$	44,834,276.34	\$ 2	29,213,566.00	\$	1,560,000.00	\$	14,060,710.34	\$		•.
<u> </u>	100%		65.16%		3.48%		31.36%		0.00%	

	M	ONTO TOTAL		APORTACIÓN FEDERAL	APOI	RTACIÓN ESTATAL U OTROS	APORTACIÓN MUNICIPAL	A 11 (10 (10 (10 (10 (10 (10 (10 (10 (10	PORTACIO IEFICIARIO OTROS	วร.บ
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	\$	3,120,000.00	\$	780,000,00	\$	1,560,000.00	\$ 780,000.00	\$:
				25%		50%	25%		0%	
PROSSAPYS	\$	11,500,000.00	\$	9,439,750.00	\$	-	\$ 2,060,250.00	Ş		
				82%		0%	 18%		0%	
FOPADEM	\$	10,621,000.00	Ş	10,621,000.00	\$	-	\$ -	\$		
				100%		0%	 -0%		0%	
FONDO DE CULTURA	\$	5,182,000.00	\$	5,182,000.00	\$		\$ 	\$		7
				100%		076	 0%		%	
FONDO DE DEPORTE	\$	3,190,816.00	\$	3,190,816.00	\$		\$ -	\$		•
				100%		0%	0%		0%	

INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL), se destinará como aportaciones a los programas 3x1 PARA MIGRANTES, PROSSAPYS, FOPADEM, FONDO DE CULTURA Y FONDO DE DEPORTE, pero que adicionalmente se buscará para la ampliación de metas la incorporación de recursos vía participación de beneficiarios y aportaciones del Gobierno del Estado que permitan incrementar los recursos asignados a obra pública.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con la Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

-----A C U E R D O------

Range

Julian 13

COLIMAN

ACTAS DE CABILDO

VF

H. Ayuntamiento de Colima

	lignomici (1	POEFFACION PERMICAL	AFORTAGIGITE EGUATAE	Total elot: Liuneipae	CÉ	(10)=0.4(6) E (E)(E)(E)(0.4(6) (0.4(6))
\$	44,834,276.34	\$ 29,213,566.00	\$ 1,560,000.00	\$ 14,060,710.34	\$,
:	100%	65.16%	3.48%	31.36%		0.00%

		MONTO TOTAL		APORTACIÓN FEDERAL	20,000,000,000	TACIÓN ESTATAL U OTROS		APORTACIÓN MUNICIPAL	34. 2 2 m	PORTACIÓN NEFICIARIOS U OTROS
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	\$	3,120,000.00	S	780,000.00	\$	1,560,000.00	\$	780,000.00	Ş	-
	L			25%		50%		25%		0%
PROSSAPYS	\$	11,500,000.00	s	9,439,750.00	\$	•	\$	2,060,250.00	\$	-
	L			82%		.0%		18%		0%
FOPADEM	\$	10,621,000.00	\$	10,621,000.00	\$	-	\$	-	\$	-
	L			100%		0%		0%		0%
FONDO DE CULTURA	\$	5,182,000.00	Ş	5,182,000,00	\$		\$	-	·\$	-
	L			100%		0%	:	0%		0%
FONDO DE DEPORTE	\$	3,190,816.00	\$	3,190,816.00	\$		\$	-	\$	-
				100%		0%		0%		0%

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de las Comisiones de Hacienda Municipal y de Obras y Servicios Públicos, dio lectura al dictamen que aprueba el refrendo de recursos de SEMARNAT por la cantidad de \$2'745,665.27, para el manejo y operación del Relleno Sanitario de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-132/2015, de fecha 04 de marzo de 2015, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la solicitud que realiza el ING. ALVARO MATA RODRIGUEZ, Director General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Colima, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, autorice el refrendo de los recursos de la obra denominada "Ampliación del relleno sanitario de ocolima", aprobada con el fondo SEMARNAT autorizados en el acta 25, con fecha 22 de marzo del 2013, por un monto de \$ 4'586,838.00 (Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N) que de estos recursos ya fueron aprobados según el Acta de Cabildo número 91 de la Sesión Extraordinaria Celebrada con fecha 1º de Diciembre del 2014, por un importe de \$ 3'006,100.37 (Tres Millones Seis Mil Cien Pesos 37/100 m.n.), que de estos recursos a la fecha existe un saldo por la cantidad de \$ 2'745,665.27 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos 27/100 m.n.), incluyendo los correspondientes rendimientos financieros que

Ruml y

July 14

M

H



H. Ayuntamiento de Colima dministración 2012 - 2015 constan y se desprenden de la relación de facturas pagadas después del último refrendo y que se anexan al memorándum 02 DGOP-028/2015, para que una vez elaborado el dictamen respectivo se sometà/a consideración del H. Cabildo y con ello dar cumplimiento a los requerimientos de la normatividad y confar con la capacidad renovada para el manejo del relleno sanitario.-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra ofició/102 DGOP-028/2015 suscrito por el ING. ALVARO MATA RODRIGUEZ, Director General de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Colima, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo,\se autorice el refrendo de recursos por la cantidad de \$ \$ 2'745,665.27 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos 27/100 m.n.), Como saldo del recurso que la SEMARNAT otorgó a este H. Ayuntamiento en marzo del 2013, para la ampliación del relleno sanitario y que estos recursos habían sido refrendados en el Acta de Cabildo número 91 de la Sesión Extraordinaria Celebrada con fecha 1º de Diciembre del 2014, por un monto de \$3'006,100.37 (Tres Millones Seis mil cien pesos 37/100 M.N.).---

TERCERO.- Que estas Comisiones municipales han consultado con el Tesorero Municipal de Colima, sobre la disponibilidad de los recursos aquí señalados, informado este que efectivamente se encuentran radicados en las cuentas del H. Ayuntamiento,....-Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones conjuntamente con la Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

.-----A C U E R D O-------PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza ejercer el refrendo de los recursos por la cantidad de 2'745,665.27 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos 27/100 m.n.), incluyendo los correspondientes rendimientos financieros, que la SEMARNAT (Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales), otorgó a este H. Ayuntamiento en marzo de 2013. ------SEGUNDO.- Que los recursos descritos en el Acuerdo PRIMERO, se deberán aplicar de acuerdo a la regulación y reglamentación aplicable------

TERCERO.-Notifiquese a la Tesorería Municipal, y al Director General de Obras Públicas a fin de que serealice el trámite correspondiente.------Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 05 del mes de marzo del año dos mil

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los/anexos de la presente acta.-----

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza a este H. Ayuntamiento celebrar seis contratos de arrendamientos de inmuebles para oficinas municipales, el cual se transcribe continuación:-----

-----CONSIDERANDO:----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-95/2015, recibido con fecha 19 de Febrero del año en curso, suscrito por el C. Lic. Salvador Cárdenas Morales, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento a turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la petición realizada por Oficialía Mayor, a través del oficio número 02-P-OM-03/2015, de fecha 16 de Febrero del año en curso, en el cual se solicita de este H. Cabildo autorice la extensión de seis contratos de Arrendamiento de diversos inmuebles que se ocupan para oficinas y otros para actividades diversas de ésta Entidad Pública Municipal y que son propiedad de particulares, por un periodo a partir del 1º de Enero del 2015 al 15 de Octubre del 2015.-----

SEGUNDO.- Que la Oficialía Mayor solicita se autorice la extensión de los seis diversos contratos de Arrendamiento de inmuebles que son propiedad de particulares y que son ocupados algunos para oficinas y otros para actividades diversas de esta Entidad Pública Municipal, en los técninos y las condiciones que a continuación se describen; ------

1. ERNESTO MELCHOR GUTIERREZ, por el inmueble ubicado en la calle Independencia húmero 106/ esquina con la calle Gildardo Gómez, colonia centro del Municipio de Colima, utilizado para las oficinas de la Dirección General de Planeación y Fomento Económico, con una renta mensual de \$ 5,299\84 (Cinco

Kunn



3. Ayuntamiento de Colima Administración 2012 - 2015

> Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos 84/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). menos la 2.- JOSE ALEJANDRO RAMOS SALIDO Y HERRERA, propietario del predio rústico de nombre "Rancho la Presa", compuesto por los potreros "La Presa" y "De Arriba" ubicado en esta Municipalidad y Estado de Colima, con una superficie de 24-50-00 has, de las cuales se le arrendarán una fracción de 4 hectáreas, el cual será utilizado para el resguardo y destrucción de ramas de los árboles que por cualquier motivo se recolecten, así como para la elaboración de composta a base de las mismas, por parte de la Dirección General de Servicios Públicos,, con una renta mensual de \$ 10,816.00 (Diez Mil Ochocientos Dieciséis esos 00/100 M.N), menos la retención del I.S.R.-----3 CC. ROSA ELENA Y MARIA ELBA RODRIGUEZ DUEÑAS, por el inmueble ubicado en la calle Gregorio Torres Quintero número 64 Planta Alta, utilizado para las oficinas de una fracción de Regidores; con una renta mensual de \$ 6,433.44 (Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos 4/100 M.N), más el 4. ARMANDO AGUIRRE SANCHEZ, por el inmueble ubicado en la calle Tamaulipas número 1635 colonia Jardines del Sol del Municipio de Colima, utilizado para la Ludoteca Municipal, con una renta mensual de \$2,828.80 (Dos Mil Ochocientos Veintiocho Pesos 80/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). menos la retención del I.S.R.-----5.- HOTEL CEBALLOS S.A. DE C.V. por el inmueble ubicado en el Andador Constitución número 13 colonia Centro, donde se encuentra establecida la tienda " COLIMANÍAS ", representada por la señora MARIA ERNESTINA OLDENBOURG CEBALLOS, con una renta mensual de \$ 9.817.60 (Nueve Mil Ochocientos Diecisiete Pesos 60/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),------6.- CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE COLIMA, por el inmueble ubicado en Hidalgo numero 93 centro Colima, donde se encuentran instaladas las oficinas de Desarrollo Rural y Desarrollo Social, con una renta mensual de \$ 16,798.00 (Dieciséis Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-----TERCERO.- Cabe mencionar que los precios por los arrendamientos de los inmuebles tienen un incremento del 4%, con relación al año anterior y los propietarios estuvieron de acuerdo en el precio.-----CUARTO.- Que el fundamento legal para la celebración de los referidos contratos de Arrendamiento que se anexan al presente dictamen, por conducto de esta Entidad Pública Municipal, queda comprendido en los Artículos 21, 22 y 30 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que a la letra dicen; "ARTICULO 21.- El Ayuntamiento podrá utilizar bienes ajenos a su propiedad a través de contratos de arrendamiento o comodato, los cuales estarán regulados por el Código Civil, con excepción de las disposiciones previstas en esta Ley."------"ARTICULO 22.- El Ayuntamiento, con la aprobación del Cabildo, celebrará contratos de arrendamiento o comodato en los siguientes casos:------I.- Cuando el municipio no tenga la capacidad económica para adquirir el bien necesario, pero éste sea indispensable para cumplir con sus objetivos y fines; y -------II.- Cuando el uso del bien objeto del contrato sólo sea en forma temporal y no sea indispensable que dichos bienes, objeto de los contratos, pasen a formar parte del patrimonio municipal/ en calidad de propietarios."------"ARTICULO 30.- Los Contratos de Derecho Privado que suscriba el Ayuntamiento, estarán regulados por el Código Civil."------QUINTO.- Que esta comisión para poder determinar con base en lo anterior, consultó con el Tesòrero Municipal si existian recursos económicos suficientes para realizar la erogación solicitada, y manifesto éste que sí los hay para tal efecto, con cargo a la partida presupuestal número 03020203 denominada Arrendamientos de Edificios para Oficinas. -----Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, someten a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:----------A C U Ĕ R D O :-----PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza a los CC. FEDERICO RANGEL LOZANO, JOANA

GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR Y SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento respectivamente, todos ellos del H. Ayuntamiento de Colima, para que suscriban a nombre de esta Entidad Pública Municipal, los seis contratos de Arrendamiento anexos a este dictamen, por un periodo a partir del 1º de Enero del 2015 al 15 de Octubre del 2015, con cargo a recursos de la partida Presupuestal número 03020203 denominada Arrendamientos

famel 4



H. Avuntamiento de Colima Administración 2012 - 2015

de Edificios para Oficinas, en los términos y las condiciones que de ellos mismos se desprenden y que a continuación se mencionan:-----1 - ERNESTO MELCHOR GUTIERREZ, por el inmueble ubicado en la calle Independencia número 106 esquina con la calle Gildardo Gómez, colonia centro del Municipio de Colima, utilizado para las oficinas de la Dirección General de Planeación y Fomento Económico, con una renta mensual de \$ 5,299.84 (Oinco Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos 84/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). menos la 2.- JOSE ALEJANDRO RAMOS SALIDO Y HERRERA, propietario del predio rústico de nombre "Rancho la Presa", compuesto por los potreros "La Presa" y "De Arriba" ubicado en esta Municipalidad y Estádo de Colima, con una superficie de 24-50-00 has, de las cuales se le arrendarán una fracción de 4 hectáreas el cual será utilizado para el resguardo y destrucción de ramas de los árboles que por cualquier motivo se recolecten, así como para la elaboración de composta a base de las mismas, por parte de la Dirección General de Servicios Públicos,, con una renta mensual de \$ 10,816.00 (Diez Mil Ochocientos Dieciséis Pesos 00/100 M.N), menos la retención del I.S.R.------3.- CC. ROSA ELENA Y MARIA ELBA RODRIGUEZ DUEÑAS, por el inmueble ubicado en la calle Gregorio Torres Quintero número 64 Planta Alta, utilizado para las oficinas de una fracción de Regidores, con una renta mensual de \$ 6,433.44 (Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos 4/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). menos la retención del I.S.R.-----4.- ARMANDO AGUIRRE SANCHEZ, por el inmueble ubicado en la calle Tamaulipas número 1635 colonia Jardines del Sol del Municipio de Colima, utilizado para la Ludoteca Municipal, con una renta mensual de \$ 2,828.80 (Dos Mil Ochocientos Veintiocho Pesos 80/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). menos la retención del I.S.R.-----5.- HOTEL CEBALLOS S.A. DE C.V. por el inmueble ubicado en el Andador Constitución número 13 colonia Centro, donde se encuentra establecida la tienda " COLIMANÍAS", representada por la señora-MARIA ERNESTINA OLDENBOURG CEBALLOS, con una renta mensual de \$ 9,817.60 (Nueve/Mil Ochocientos Diecisiete Pesos 60/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).------6.- CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE COLIMA, por el inmueble ubicado en Hidalgo numero 93 centro Colima, donde se encuentran instaladas las oficinas de Desarrollo Rural y Désarrollo Social, con una renta mensual de \$ 16,798.00 (Dieciséis Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesøs 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).------SEGUNDO.- Notifiquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 05 de Marzo del 2015.-----El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----**DECIMOTERCER PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a

nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza al Presidente Municipal, para que solicite a PEMEX la donación de diverso material, el cual se transcribe a continuación:----------CONSIDERANDO:-PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-96/2015, recibido con fecha 23 de febrero del año en

∕curso, suscrito por el C. Lic. Salvador Cárdenas Morales, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento ha turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la solicitud de PEROLEOS MEXICANOS consistente en la ratificación del H. Cabildo y consecuentemente la firma para que el Presidente Municipal pueda suscribir los documentos que se generen por las aportaciones que PEMEX en su momento autorice.-SEGUNDO.- Que el fundamento legal para la celebración de los referidos contratos de Arrendamiento que se anexan al presente dictamen, por conducto de esta Entidad Pública Municipal, queda comprendido en los Artículos 29, fracción I inciso c. que a la letra establece; -

> ARTICULO 29.- El Ayuntamiento podrá adquirir bienes a través de l. Derecho público: a. Expropiación; y b. Adjudicación judicial. I. Derecho privado: a. Compraventa; b. Permuta; c. Donaciones gratuitas; y d. Herencias y legados. ARTICULO

Mary

H. Ayuntamiento de Colima Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

30.- Los contratos de derecho privado que suscriba el Ayuntamiento, estarán regulados por el Código Civil.

QUINTO.- Que esta comisión para considera como una medida básica el aceptar donaciones de combustible de esta empresa paraestatal para lograr los objetivos primordiales de este H. Ayuntamiento que es el de proporcionar mejores servicios habitantes de este municipio.------Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, someten a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:-----

------A C U Ĕ R D O:------

PRIMERO.- Se ratifica la solicitud realizada por el PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Colima, referente a la solicitud de apoyos para este H. Àyuntamiento, en los términos de los formatos de Donativos y Donaciones que sean aplicables.------SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza al PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO en su carácter de Prèsidente Municipal del Ayuntamiento de Colima, para que suscriba a nombre de esta Entidad Pública Municipal, los formatos de Donativos y Donaciones que sean solicitados por la entidad pública paraestatal a fin de cumplir con los requisitos que esta establece.-----TERCERO.- Notifiquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 05 de Marzo del 2015.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----de la presente acta.-----

DECIMOCUARTO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Ciudad de Colima, en la Fracción 001 de la Parcela 84 del Ejido "El Diezmo", el cual se transcribe a continuación:-----

-----CONSIDERANDO-----

PRIMERO.-Que recibimos memorándum S-48/2015. No. LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. 72-DGDUEV- 013/2015, signado por el C. ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, en la que se adjunta la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo, Urbano, en la fracción 001 de la Parcela 84 del Ejido El Diezmo.-----

SEGUNDO.- Que, el Programa de Desarrollo Urbano, fue aprobado por el H. Ayuntamiento de Colima en la Sesión de fecha 11 de octubre del año 2000, y publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", con fecha el 16 de diciembre de ese mismo año, y entró en vigor a partir del día siguiente/de su

El Programa de Desarrollo Urbano de Colima tiene como objetivos específicos los siguientes:

De Planeación Urbana

- Organizar la estructura urbana del área de aplicación, jerarquizando las unidades territoriales respectivas y proponiendo la asignación de usos y destinos más acorde con su potencial de desarrollo.
- Permitir la mezcla de usos que facilite la ubicación de espacios de trabajo dentro o lo más próximos a las zonas de habitación.
- Identificar las áreas sujetas a la ejecución de programas parciales de conservación, mejoramiento v crecimiento.
- IV. Identificar las áreas sujetas a la especial conservación del patrimonio natural.

De suelo urbano

- Promover la total escrituración del rezago que existe de los programas de regularización.
- Promover la densificación del suelo en áreas servidas de infraestructura.
- III. Promover la construcción de vivienda en el Centro Histórico, diseñando para este fin beneficios fiscales y de dotación de servicios e infraestructura.

Munge

H. Ayuntamiento de Colima Administración 2912 - 2015

ACTAS DE CABILDO

10

1.- El área de aplicación del Programa

2.- El límite del Centro de Población del Programa;

3.- Los objetivos generales del Programa;

4.- La Zonificación;

5.- La Estructura territorial y Vial; y

6.- Las acciones de crecimiento, conservación y /o mejoramiento del Centro de Población.

SEXTÓ.- Que el estudio fundamenta su alcance y contenido en las siguientes factibilidades:-----a).- Factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario: Oficio no.: 02-CI-DG-143/13 emitido el 19 de marzo de 2013 por la Dirección General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) se señala que para contar con la factibilidad de

b).- Factibilidad de energía eléctrica: Oficio no.: DPC-009/2013 emitido el 28 de enero de 2013 por la Superintendencia Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) se establece que existe la factibilidad de proporcionar el servicio de energía eléctrica para la parcela 84 del Ejido "El Diezmo". -------

Many Many

19

100



Situación actual (Modificada según publicación 29 de marzo de 2014):

RU-LP-14 Área de Reserva Urbana a Largo Plazo con una superficie de 12.57 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-7, al oriente por la vialidad de proyecto VP-8 y por la RU-CP-76, que corre anexa a el área de preservación AP-11, correspondiente al arroyo Las Grullas; al sur por el área IE-RS y al poniente por la vialidad de proyecto VP-7, que corre anexa a el área de preservación AP-9 correspondiente al arroyo "El Jazmín".

Propuesta de Modificación:

- Se crea el área de reserva urbana corto plazo RU-CP-81 con 5.00 hectáreas y se reduce el área de reserva a largo plazo RU-LP-14 de 12.57 has a 7.57 has.
- RU-LP-14 Área de Reserva Urbana a Largo Plazo con una superficie de 7.57 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-7, al oriente por la vialidad de proyecto VP-8 que corre anexa a el área de preservación AP-11, correspondiente al arroyo Las Grullas; al sur con el área de reserva urbana RU-CP-81 y el área IE-RS y al poniente por la vialidad de proyecto VP-7, que corre anexa a el área de preservación AP-9 correspondiente al arroyo "El Jazmín".
- RU-CP-81 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 5.00 has., delimitada al norte y al oriente por área de reserva urbana a Largo Plazo RU-LP-14 y por la vialidad de proyecto VP-8 que corre anexa a el área de preservación AP-11 al sur por el área IE-RS y al poniente por área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-14 y el área de reserva a corto plazo RU-CP-76.

NOVENO.- Que observando las disposiciones de los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se verificó la participación social de las propuestas de modificación al Programa de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, aprobándose por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, recomendando a este H. Ayuntamiento su aprobación, basándose en los estudios urbanos, aportados por el promotor. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 27 de enero de 2015, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que se hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:-----

-----A C U E R D O:------

20 July

A.

PRIM de P

Mund

M



Se reforma el artículo 15, fracción II inciso "c" del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, Colima, en el párrafo correspondiente al área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-1≹ en∖los siguientes términos:

RŪ-LP-14 Área de Reserva Urbana a Largo Plazo con una superficie de 7.57 hectáreas Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-7, al oriente por la vialidad de proyecto УР-左 que corre anexa a el área de preservación AP-11, correspondiente al arroyo Las Grullas; 🏽 súr con el área de reserva urbana a corto Plazo RU-CP-81 y con el área IE-RS y al poniente pof la vialidad de proyecto VP-7, que corre anexa a el área de preservación AP-9 correspondiente al √arroyo "El Jazmin".

Se adiciona un parrafo al artículo 15, fracción II inciso a) del Programa de Desarrollo Urbano de Golima, Colima, correspondiente al área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-81 en los siguientes términos:

RU-CP-81 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 5.00 has delimitada al norte y al oriente por área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-14 y por la vialidad de proyecto VP-8 que corre anexa a el área de preservación AP-11 al sur por el área IE-RS y al poniente por área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-14 y el área de reserva a corto plazo RU-CP-76.

SEGUNDO.- Se modifica el Plano E-2, citado en el artículo 14 del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, Colima, exclusivamente en lo que corresponde a la clasificación de áreas citadas en el resolutivo

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Estatal de Asentamientos Humanos, se aprueba como elemento de la zonificación urbana el gráfico que acompaña el presente acuerdo y que modifica los planos citados en el resolutivo anterior.-----

CUARTO.- Procédase a realizar la publicación e inscripción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.------Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 17 diecisiete días del mes de febrere del

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los ánexos de la presente acta.----

DECIMOQUINTO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta /Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza el subsidio por el pago de derechos de fusión de predios, vocacionamiento de uso de suelo y licencia de construcción del inmueble en el que se edificará el Complejo Parroquial San Juan Pablo II y María Reina de la Paz en el Fraccionamiento Esmeralda Norte, el cual se transcribe a continuación:-----

-----CONSIDERANDO:-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-95/2015, recibido con fecha 05 de marzo del año en curso, suscrito por el C. Lic. Salvador Cárdenas Morales, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento ha turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la solicitud realizada por el C. FRANCISCO JAVIER OLDENBOURG CEBALLOS Y EL PADRE PEDRO RUELAS ZAMORA consistente en la solicitud de donación del importe equivalente a 91,160.88 (NOVENTA Y UN MILO CIENTO SESENTA PESOS 88/100 M.N.), para cubrir a este H. Ayuntamiento los diversos costos que se originan por la Construcción del Complejo Parroquial San Juan Pablo II y María Reina de la Paz en el fraccionamiento Esmeralda Norte.

SEGUNDO.- Que el fundamento legal para la celebración de este tipo de actos se encuentra contenida en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el artículo 11 fracción V del reglamento de Gobierno Municipal de Colima los cuales establecen:-----ARTÍCULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los

cabildos respectivos, las siguientes:-----

Munn



Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima

IV. En materia de hacienda pública:

 a) Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal;

Reglamento de Gobierno Municipal de Colima:

Artículo 111.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social:

V.- Supervisar la adecuada aplicación de los recursos financieros que el cabildo otorga a través de subsidios a las diversas instituciones de asistencia social establecidas oficialmente en el municipio.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOSEXTO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:------

------CONSIDERANDO------

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de

Range of

22 W



12

los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud/y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes siendo su, facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica de la LICDA AIDÉ SOFIA PÉREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, referente a diversas C solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que sè integran con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento. -----

CUARTO. Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspeccion a sada ino de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar, la información proporcionada **b**or la Dirección de Licencias, determinando que de las 12 solicitudes, 10 si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:-----

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de a) las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad:

Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera det b) municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio:

Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá c) comprobar que está autorizado por la Secretaría de Goberna¢ión para dedicarse a esa actividad:

Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en d) donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar:

El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se e) designará al mismo; y

f) Capital en giro.

Constancia de no antecedentes penales II.

III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda IV. adeudos generados por cualquier contribución municipal;

Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se V. ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate: VI.

Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del

VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de/Protección Civil; Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne IX. condiciones sanitarias:

X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima

Rangel

23

DI ME PERMINE DE SPESTION

ACTAS DE CABILDO

A. Ayuntamiento de Colima

vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos:"

Prificado lo anterior. la Comisión de COMERCIO. MERCADOS y RESTAURANTES, dictaminan

procédente:

I.- La apertura de un Restaurante "C", con venta de Cerveza "TACOS EL No. 1", con solicitud no. 3507, contenida en el memorándum de Secretaria con no. S-740/2014, de fecha 09 de octubre de 2014 y la solicitud no. 3583, para la apertura de un Deposito de Cerveza turnada mediante memorándum de Secretaria con no. S-911/2014, de fecha 15 de diciembre de 2014. (Mismas que se encontraban pendientes ó en estado de reserva, ya que los establecimientos a la Mecha en que fueron turnados a la Comisión, aún se encontraban en proceso de equipamiento).

II.- Solicitudes no. 3650 y 3652; la primera, para la apertura de un Restaurante Tipo "C" con Venta de Cerveza y la segunda, para la apertura de una Tienda de Abarrotes con venta de Cerveza, turnadas mediante memorándum no. S-87/2015, de fecha 13 de febrero del 2015.

III.- Solicitud no. 3660 para la apertura de una Tienda de Abarrotes con venta de Cerveza "ABARROTES EL PRIMO", turnadas mediante memorándum no. S- 98/2015, de fecha 19 de febrero del 2015.

IV.- Las solicitudes turnadas mediante memorándum de Secretaría no. S-102/2015, de fecha 23 de febrero del presente año, mismas que se describen a continuación:

Solicitud no. 3662, para la apertura de una Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza "ABARROTES VALE".

Apertura Restaurante "C", con venta de Cerveza "GRANJA JOSEFINA", con solicitud no. 3669.

Solicitud s/n, para un Cambio de Domicilio, Licencia B-1813 Bar "PUNTO CHOPE", con domicilio anterior en Miguel de la Madrid Hurtado No. 301, local 169, colonia Valle Dorado a ubicarse en AV. Venustiano Carranza No. 1600, Residencial Esmeralda, Colima, Col.

Solicitud s/n, para un Cambio de Domicilio, Licencia B-1206 Tienda de Abarrotes con venta de Cerveza, Vinos y Licores, con domicilio anterior en Lerdo de Tejada No. 53, Colonia Centro, a ubicarse en Hidalgo No. 402, Colonia centro, Colima, Col.

V.- Solicitud no. 3674 para la apertura de una Tienda de Abarrotes con venta de Cerveza "ABARROTES LEONARDO", turnadas mediante memorándum no. S- 115/2015, de fecha 26 de febrero del 2015.

Así mismo, esta Comisión acordó la dictaminación pendiente de una solicitud de establecimiento, ya que el mismo se encontraba cerrado por lo que hizo imposible, la verificación del lugar.

I.- Apertura de una Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores "VINOS Y DEPOSITO MENDOZA", con solicitud No. 3657, turnada bajo memorándum de Secretaria con no. S-98/2015 de fecha 19 de febrero de 2015.

QUINTO.- Que en lo relativo a las 10 solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina a viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condicionés que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo due señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes,\la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Levy en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento, ------

SEXTO.- Que en lo referente a una solicitud, para la apertura de un establecimiento con venta de bebidas alcohólicas, los munícipes integrantes de la comisión que dictamina, previo a su estudio, verificación y análisis, determinamos no procedente la autorización para su funcionamiento, ya que consideramos no cubre los requisitos señalados en el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que se detalla a continuación:---

iviu	illicipio de Collina	, mismo que se detalla a continuación.		
	SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITU	LAR Y DOMICILIO
	3671	<u>APERTURA</u>		RIOS GŮZMAN
$\overline{}$	S- 102	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	Matilde Go	nez Cárdenas No. 205,

Paint

H. Ayuntamie	nto de Colima
Administració	n 2012 - 2015

Colonia Gregorio Torres Quintero 23/02/2015 Nombre Comercial: "ABARROTES LUPITA" Colima, Col.

Por lo que con fundamento en el artículo 7º, fracción V, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, mismo que se refiere como una de las atribuciones de Jós Ayuntamientos en pleno el negar la expedición ó el refrendo de las licencias así como revocar la autorización concedida cuando exista una razón de interés general o lo requiera el orden público; así como el relativo 7º, fracción III del Reglamento para venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipió de Colima, que faculta al Cabildo para negar la expedición de las licencias, esta Comisión dictaminadora determina procedente Negar la autorización de las tres solicitudes antes descritas. -----Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES

tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:-------

--A C U E R D O-PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de 08 ocho Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y 02 dos solicitudes relativas a un Cambio de Domicilio de Licencia ya existente, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas

del Municipio de Co		··
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3507	<u>APERTURA</u>	RICARDO EUGENIO GUERRERO ROMERO
S-740	RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA	Av. Venustiano Carranza No. 1591-B,
09/10/2014	Nombre Comercial:	Residencial Santa Bárbara, Colima, Col.
	"TACOS EL NO. 1"	/
3583	<u>APERTURA</u>	ALBA YOSELINE BERNAL AVALOS /
S-911	DEPOSITO DE CERVEZA	Av. Leonardo Bravo No. 696, Loca/3
15/12/2015	Nombre Comercial:	Colonia Lázaro Cárdenas,
		Colima, Col.
3650	<u>APERTURA</u>	CRISTIAN ANGUIANO CHAVEZ
S-87	RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE	Av. Venustiano Carranza No. 1456, Local J.
13/02/2015	CERVEZA	Residencial Santa Bárbara,
X	Nombre Comercial:	Colima, Col.
3652	<u>APERTURA</u>	DALILA FABIOLA ANGUIANO
S-87	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE	Av. Colimotl No. 1045,
13/02/2015	CERVEZA	Local A,
1	Nombre Comercial:	Colonia Villas San Sebastián.
		Colima, Col.
3660	<u>APERTURA</u>	MARIA DEL CARMEN PÉREZ GARCÍA
S-98	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE	Av. Oyamel No. 808,
19/02/2015	CERVEZA	Col. Prados del Sur,
	Nombre Comercial:	Colima, Col.
	"ABARROTES EL PRIMO"	
	<u>APERTURA</u>	BLANCA ESTHELA PALOMERA ALVAREZ
3662	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE	Campanillo No. 1970,
S-102	CERVEZA	Colonia Francisco I. Madero,
23/02/2015	Nombre Comercial:	Colima, Col.
	"ABARROTES VALE"	
	<u>APERTURA</u>	JULIO CESAR CRUZ MORFIN
3669	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA	Carretera Colima- Las Quásimas KM. Piscila,
S-102	Nombre Comercial:	Colima.
23/02/2015	"GRANJA JOSEFINA"	

S/N

Manne

CAMBIO DE DOMICILIO

ALMA LORENA LOPEZ HIDALGO

COLIMATE

ACTAS DE CABILDO

Ayuntamiento de Colima
 Administración 2012 - 2015

S-102	LICENCIA B- 1813	Domicilio Actual:
23/02/2015	BAR	Av. Venustiano Carranza No. 1600,
/	Nombre Comercial:	Residencial Esmeralda,
	"PUNTO CHOPE"	Colima, Colima
		Domicilio anterior:
		Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 301,
		Local 169,
\		Colonia Valle Dorado
S/N	CAMBIO DE DOMICILIO	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA,
\ S-102	LICENCIA B- 1206	S.A. DE C.V.
23/02/2015	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE	Domicilio Actual:
1.7	CERVEZA, VINOS Y LICORES	Lerdo de Tejada No. 53,
1,3	Nombre Comercial:	Colonia Centro,
ı.		Colima, Colima
?		Domicilio anterior:
;		Hidalgo No. 402,
-		Colonia Centro
		Colima, Col.
3634	<u>APERTURA</u>	ROSA ARLENNE ORNELAS LOPEZ
/ S-115	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE	Flor de Azahar No. 412
26/02/2015	CÉRVEZA	Colonia Francisco I. Madero,
	Nombre Comercial:	Colima, Col.
	"ABARROTES LEONARDO"	

SEGUNDO.- Es de negarse la expedición de 01 una solicitud para nueva Licencia de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; solicitudes que se detallan a continuación, debido a que no satisfacen los requisitos y características adecuadas al giro solicitado, señalados en el Reglamento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas para el Municipio de Colima

Debidas alconolicas	para el Municipio de Collina.	
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3671	<u>APERTURA</u>	MA. INES LARIOS GUZMAN
S- 102	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE	Matilde Gómez Cárdenas No. 205,
23/02/2015	CERVEZA	Colonia Gregorio Torres Quintero,
	Nombre Comercial:	Colima, Col.
	"ABARROTES LUPITA"	,

Con fundamento en el artículo 7º, fracción V, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, mismo que se refiere como una de las atribuciones de los Ayuntamientos en pleno el negar la expedición ó el refrendo de las licencias así como revocar la autorización concedida cuando exista una razón de interés general o lo requiera el orden público; así como el relativo 7º, fracción III del Reglamento para venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, que faculta al Cabildo para negar la expedición de las licencias, esta Comisión dictaminadora determina procedente Negar la autorización de las tres solicitudes antes descritas.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 05 cinco días del mes de marzo del año 2015.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOSEPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 19 horas con 44 minutos

del día de su fecha.---

& Rayl of



de 2015. *vero 14

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.--PROFIL FEDERICO RANGEL LOS LIC. SALX AS MORALES. Presidente Municipal. Secretario del H. Ayuntamiento. M.C. JOANA GUADACUP MUNOZ SALDÍVAR.
Síndico Municipal. **REGIDORES:** PROFRA, MARÍA EUCENIA RIOS RIVER LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM. MINERVATINDENEZ HERRERA RIVERA CARRILLO. C. MA. DEL SÓCQRRO ING. PEDRO VILLA GODINEZ. LIC. JUAN CARLOS COMEZ DIA JESÚS ALBERTO PARTADA XALENCIA. ING PEDRO PERALTA RIVAS. IC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO: LIC. JOSÉ ENAS SÁNCHEZ. PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTÉS.

Las presentes firmas corresponden al Acta Nº 101, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 5 de marzo